

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0009-2024-MTPE/24.2.1.3**

Lima, 29 de enero del 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 000044-2024/MTPE/3/24.2.1.3.2, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; el Informe N° 000032-2024/MTPE/3/24.2.1.2.2 de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Área de Planificación, Presupuesto Monitoreo y Evaluación; el Memorándum N° 000062-2024/MTPE/3/24.2.1.2 de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y el Memorando N° 000016-2024/MTPE/3/24.2.1.1 de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación a Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y modifica el Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público establece lo siguiente: *"La administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a sus empleados y su familia";*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo, entre una de sus funciones, la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH *"Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"*, el cual establece en su artículo 6.1.7, que el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende siete (7) subsistemas, entre ellos, la gestión de relaciones humanas y sociales, que comprende cinco (5) procesos, dentro de los cuales se encuentra el de "Bienestar Social", que busca desarrollar actividades orientadas a generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, y para ello es necesario elaborar el Plan de Bienestar Social de cada entidad;

Que, a razón de la norma expuesta, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, ha elaborado el Plan Anual de Bienestar Social Periodo 2024 del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", que tiene como objetivo general *"Propiciar*

*estrategias que promuevan el bienestar físico, emocional y mental del servidor público del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivo", para el mejoramiento de su calidad de vida y desempeño laboral."*, y, como alcance, se aplica a todo el personal del Programa, independientemente al régimen laboral al que pertenezcan;

Que, mediante Informe N° 000032-2024/MTPE/3/24.2.1.2.2, del Área de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, que la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación mediante Memorándum N° 000062-2024/MTPE/3/24.2.1.2, hace suyo, se indica que la propuesta del Plan Anual de Bienestar Social Periodo 2024 del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", se encuentra acorde a la normatividad vigente, además de constituir un instrumento necesario para la adecuada gestión del recurso humano del Programa, pues contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus servidores y sus familias, al fortalecimiento de las relaciones laborales y, de ese modo, al mejor desempeño de las labores; en este sentido, brinda opinión favorable al citado Plan;

Que, la propuesta del Plan Anual de Bienestar Social Periodo 2024 del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", elaborado por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, se encuentra acorde con la normativa vigente y constituye un instrumento necesario para la citada área, en el desarrollo de sus funciones y consecución de los objetivos del Programa;

Que, mediante Memorando N° 000016-2024/MTPE/3/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal opina que habiendo tenido a la vista los actuados y contando con la opinión favorable de las Unidades de Administración y Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, resulta viable la aprobación del Plan Anual de Bienestar Social Periodo 2024 del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos";

Con las visaciones del Área de Recursos Humanos; la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con el inciso b) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de para la Empleabilidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Bienestar Social Periodo 2024 del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

GERENTE (E)

PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

